D. Luis de Uncetа
" Francisco Tibillos
" José Orcasagosti
" Felix Berrondo
" Claudio Ortiche
" Ignacio Aldasoro
" Nicasio Goiroste
" Juan Ortiche
" Ramon Urmeneta
" Cristobal Arrese

Limita Corrientes

En la villa de Vergara, siendo las

diez y media de la mañana del dia quince de Noviembre de mil novecientos y nueve, se reunieron en esta sala Consistorial en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis de Uncetа, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoria del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar de que los demas Concejales no pueden concurrir a este acto, por las ocupaciones perentorias segun avisos que han pasado a esta Secretaria, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Los que suscriben, comisionados para resolver sobre una instancia presentada por los Sierras del Marin, solicitando del Ayuntamiento aumento de luces para el alumbrado del edificio que ocupan, habiendo oido a la Comunidad interesada, proponen como lo mas conveniente á ambas partes, lo siguiente: El Ayuntamiento colocará en el edificio de referencia, y en su entrada, un limita-corrientes que de paso á 120 bujias, ó sea á 12 lamparas de 10 bujias. Dicho Ayuntamiento intervendrá cuantas veces estime oportuno, el citado limita-corrientes, para su comprobacion. La Comunidad será la encargada de hacer por su cuenta la instalacion del interior del edificio, asi como será tambien de su cuenta la compra del material, tal como flores, cordon, tornillos, etc., pudiendo poner por su cuentas instalaciones les convenga, sin intervencion del Ayuntamiento. Sin embargo, quedará, sin previo abono para la instalacion que tratan de colocar, el material de que hoy disponen. El Ayuntamiento facilitará á la expresada Comunidad el material que esta solicitare, siempre que se le abone el precio que el Ayuntamiento hubiere satisfecho. Esta es la solucion que los Comisionados creen mas conveniente para ambas partes, y asi lo someten a su aprobacion. Vergara 13 de Noviembre de 1909. = Ramon de Ugarte = Cristobal de Arrese. El Ayuntamiento enterado del premiserto informe, acordó de conformidad con lo propuesto en el mismo.

Concedido

La Comision de Obras y Ornato de este mu-

cipio hace presente que se ha enterado detenidamente del contenido de la instancia de Miguel Goresqui, y de acuerdo con el solicitante se había dispuesto colocar y se colocó el poste empotrado en la pared del paseo. El Ayuntamiento aprobó esta manifestación, acordando que conste en acta.

Al Catastro

Se presentaron dos instancias, una de D. Angel Aguirre pidiendo se tome nota á su nombre en el libro Registro de fincas de esta villa de un terreno helechal, y la otra de D. Laureano Goritomo solicitando tomar inscripción á su nombre de la casa número 14 de Zubiaurre; ambos exhiben sus títulos de propiedad. Esta Corporación dispuso que pasen á la Secretaría para el fin solicitado, por los interesados.

Presupuesto de Beneficencia

Se enteró esta Corporación del presupuesto de gastos y de ingresos formado por la Junta de Beneficencia de esta villa para la Santa Casa de Misericordia de ella, con un déficit de cuatro mil pesetas a cargo de este municipio, y acordó aprobarlo y entregar mil pesetas al Tesorero de dicha Junta, cada trimestre.

Cuentas

Se aprobaron tres cuentas, una de los premios concedidos á cuatro ganados de la última feria de once pesetas; una del encargado del Cementerio de 7 pesetas de incienso y estoraque y carbón invertido en los funerales del Campo Santo, como todos los años; y la otra de Raymond de 42,65 pesetas de jornales de los operarios en la limpieza del fumel, depósito de la Central de Oreve y depósitos de la de Triburu.

Una denuncia

Se dió lectura de la instancia-denuncia de D.ª Celedonia Raymond de esta fecha, manifestando, que desea saber si es libre partir los pescados en los portales sin puesto, pues que las demás vendedoras del pescado siguen como antes sin cumplir el Reglamento de su razón; y también quiere saber si es libre vender pescado sin pagar derechos fuera de las calles, y desea se diga desde qué punto de este término municipal debe empezarse á pagar los derechos municipales, pues que la Manuela de Motrico vende el pescado sin pagar los derechos correspondientes. El Ayuntamiento, enterado de este escrito acordó, que se ordene á los Alguaciles y recaudador de los impuestos del pescado procuren que se observe con exactitud las prescripciones reglamentarias sobre este punto.

Recurso desestimado

El Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia de Vergara en su comunicación de ayer expresaba de que por R. O. de 29 de Junio último se había desestimado el recurso de alzada interpuesta por este Ayuntamiento, con motivo del nombramiento de la Junta de Beneficencia y resolviendo "no ha lugar al

nombramiento de los vocales que han de formar la Junta municipal de Beneficencia en la forma propuesta por el Ayuntamiento" Y que la citada Junta, en su sesión de 13 de este mes acordó modificar el art. 2, párrafo 1º del Reglamento que rige y propone á esta Corporación se redacte en la forma siguiente:

Art. 2º El Gobierno y la administración del Santo Hospital y Casa de Beneficencia estarán á Cargo de una Junta que se denominará la Junta de Beneficencia; y esta se compondrá del Sr. Alcalde como Presidente nato de la Junta y de otras ocho personas nombradas por ese ilustre Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Alcalde, entre las Cuales deberán contarse un Sr. Párroco y un Médico con residencia habitual en esta villa."

La Corporación municipal se enteró detenidamente de la precedente Comunicación, con la parte del artº que queda transcrita, y acordó aprobar y lo aprobó por unanimidad, añadiendo la expresión de que el Médico ha de ser titular de esta villa; y que se participe este acuerdo á la referida Junta.

Dinero al Banco

El Regidor Sr. Alvarez manifiesta, que en una de las sesiones últimas se había acordado depositar en el Banco Guipuzcoano los fondos sobrantes de la Tesorería de los de este municipio para retrotraerlos según las necesidades; y que en las actas de dichas sesiones no Consta dicho acuerdo, y se diga la razón por la Cual no aparece en acta. El Secretario hace presente que siente que hubiese resultado esa omisión, que, desde luego, es involuntaria, y Constará en el acta de la sesión de hoy. Que en efecto, el acuerdo á que se refiere el Sr. Alvarez es, que á indicación del Sr. Barrondo se acordó depositar en el Banco Guipuzcoano ó su Sucursal instalada en esta villa los fondos pertenecientes á este municipio que se hallaran sobrantes en la Depositaría de los mismos, pudiendo retrotraerlos según las necesidades que se ocurrieran, pues que, de esta manera, estarán seguros los fondos y siempre producirán algún interés para la villa, y que para ello se ponga este acuerdo en Conocimiento del Depositario. En la deliberación de este asunto se manifestó, que el Depositario Sr. Orueta tiene prestada la debida fianza; que es un empleado probo y de toda Confianza, y que se trata de quitarle las responsabilidades poniendo seguros los fondos en el Banco, y dadas estas esplicaciones, el Ayuntamiento de Conformidad unánimemente con

la proposicion del Sr. Berraondo, se dispuso adoptarla por acuerdo; ampliándolo en el sentido de que el Depositario podrá tener en Caja mil pesetas para las necesidades de la misma.

Con tanto se levantó la sesion, y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

Luis de Uncetaz — Franco Villos

José Olmesagasti — Félix Berraondo

Claudio Artechu — Ignacio Aldasoro

Nicasio Garate

Ramon Urmeneta — Cristóbal de Arrese

Juan Artapa

El Secretario,
Mariano de Uyarrido

D. Luis de Uncetaz
" Francisco Villos
" José Olmesagasti
" Félix Berraondo
" Claudio Arteche
" Ignacio Aldasoro
" Nicasio Garate
" Ramon Yoyoma
" Serafin Sorondo
" Ramon Urmeneta
" Cristóbal de Arrese.

Pide una sepultura

En la villa de Vergara, siendo las diez de la mañana del dia veinte y dos de Noviembre de mil novecientos y nueve, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis de Uncetaz, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar de que los demas Concejales no pueden concurrir á este acto, por las ocupaciones siguientes, segun avisos que han pasado á este Secretario, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, y se resolvieron y trataron los siguientes asuntos.

Dióse lectura de la instancia de veinte del actual de D. Eustaquio Larrea de esta vecindad solicitando se le conceda en propiedad la sepultura num. 13 del grupo de fachada del Cementerio de Morchuntegui de esta villa, estando dispuesto para par-